

Septiembre 2022

Los Planes Antifraude en la gestion de Fondos Next-Gen

zabala
INNOVATION



¿Qué es un Plan de Medidas Antifraude?



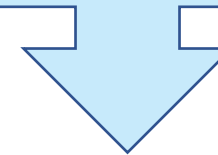
Ideas clave

El **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** es un instrumento promovido por la Unión Europea orientado a **mitigar los impactos de la pandemia del Covid-19**, así como a **modernizar** el tejido productivo, **impulsar la descarbonización** y el respeto al **medio ambiente** y fomentar la **digitalización** y la *mejora* de los recursos destinados a la **investigación y formación**, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 (LA LEY 2763/2021).



El Plan se estructura en **30 componentes**, dedicados a distintos ámbitos de la economía.

Cada uno prevé un conjunto de medidas (reformas o inversiones) para los que hay definidos unos hitos y objetivos, con unos KPIs.



Estas medidas se ejecutaran a través de proyectos o líneas de acción

Objeto, Ámbito de aplicación y Principios

OBJETO Orden HFP/1030/2021

Desarrollar un Sistema de Gestión para definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

AMBITO DE APLICACIÓN

Entidades que integran el **sector público** de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 2.1 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a **cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** como perceptores de fondos



Objeto, Ámbito de aplicación y Principios

Principios de gestión

Principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR los siguientes, respecto de cada uno de los cuales se concreta el estándar mínimo que debe cumplirse

- a) Concepto de **hito y objetivo**, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) **Etiquetado** verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, **DNSH**), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del **fraude** la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de **ayudas de Estado** y prevención de la **doble financiación**.
- f) Identificación del **perceptor final de los fondos**, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) **Comunicación**.

Autoevaluación por los órganos responsables y gestores de sus procedimientos a la entrada en vigor de la Orden y al menos una vez cada año de vigencia del Plan.



Objeto, Ámbito de aplicación y Contenido mínimo

Principios de gestión : Lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

Racional

Toda entidad ejecutora (EELL), que participe en la ejecución de las medidas del PRTR debe disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Importante

Plan de medidas antifraude. Requerimientos mínimos :

Detección de posible fraude: entidad afectada deberá evaluar su incidencia y su calificación como sistémico o puntual y, en todo caso, **retirar los proyectos** o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados por el Mecanismo de Recuperación

¿Cómo se hace?

Este Plan de medidas antifraude deberá ser aprobado por la entidad decisora o ejecutora en un **plazo inferior a 90 días** desde la entrada en vigor de la Orden o, en su caso, **desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación.**

- **ANEXO II.B.5** cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo
- **ANEXO III.C** orientación sobre medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses
- Elección **de medidas de prevención se deja a juicio de la entidad responsable**, garantizando la protección de intereses de la UE



El «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución



Elementos que componen el ciclo antifraude

Las medidas antifraude se agrupan en torno a los cuatro elementos del ciclo antifraude. En particular: (i) prevención; (ii) detección, (iii) corrección; y (iv) persecución

Prevención

Mecanismos internos que permiten reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable, así como realizar una evaluación permanente y periódica de las situaciones que pueden generar conflicto de intereses

Corrección

Mecanismos para ante la detección de un posible fraude o sospecha fundada del mismo redirigir la situación a través de actuaciones como la suspensión del procedimiento, la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos los proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.

Detección

Sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención: A través del establecimiento de catalogo de banderas rojas, canal de denuncias y un check list Antifraude.

Persecución

Depuración de responsabilidades (expediente disciplinario en el marco de las obligaciones derivadas del Estatuto del Empleado Público), Tribunal de Cuentas, OLAF, fiscalía europea y otros tribunales con competencia si procede.



Requisitos mínimos y contenido del Plan de Medidas Antifraude

Artículo 6.4 y 6.5 Orden 1030/2021

Contenido obligatorio de los planes: evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses”, dejando a las entidades obligadas a su elaboración la elección de aquellas medidas preventivas y de detección que consideren más adecuadas a sus propias características

Contenido

1. Estructurado en torno a los elemento clave del ciclo antifraude.
2. Evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual
3. Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
4. Prever la existencia de medidas de detección ajustadas
5. Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude
6. Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.
7. Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial,
8. Suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión q



Requisitos mínimos y contenido del Plan de Medidas Antifraude

¿Cómo se traducen este contenido mínimo?

Definir una estructura organizativa para que ejecute y haga seguimiento del plan antifraude:



- ✓ Comité antifraude
- ✓ Unidad de control interno

Conflicto de interés. Determinar el procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de interés.



Establecer medidas antifraude específicas, y basadas en el ciclo Antifraude



Requisitos mínimos y contenido del Plan de Medidas Antifraude

¿Cómo se aprueba ?

1. Aprobación por el titular del órgano competente (junta de gobierno o alcaldía en este caso)
2. Análisis de riesgos.
3. Banderas rojas.
4. Declaración institucional contra el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación

Todos estos documentos han de estar **accesible al público en la web institucional**

Posibilidad de **adhesión** a Planes de Medidas Antifraudes



Evaluación de Riego y catalogo de banderas rojas



Evaluación de Riesgo. Catalogo de Banderas Rojas

Fase 1. Evaluación del riesgo antifraude

Análisis de Riesgos:

Al tratarse de un mapa de riesgos normativos, con el fin de fijar un elenco acertado de riesgos, se ha de tomar como referencia los requisitos establecidos en la Guía 73, las ISO 31000, 37301, y, especialmente, la UNE 37001 de Sistemas de Gestión Antifraude. A través de un Cuestionario de evaluación del riesgo de fraude en que incurre cada entidad.

A partir de ahí se ha de establecer el nivel de riesgo en la administración, gestión y disposición de los fondos obtenidos. Para ellos se establecen:

- Criterios de medición del riesgo de fraude
- Antecedentes de fraude
- Alcance de la actividad desarrollada
- Terceros con los que se relaciona



Evaluación de Riesgo. Catalogo de Banderas Rojas

Fase 2. Banderas Rojas

¿Qué se entiende por banderas rojas?

- Señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial
- Las banderas rojas no implican necesariamente la existencia de fraude, pero sí que una determinada área de actividad necesita vigilancia y atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.
- Su propósito es llevar a cabo un primer nivel de control para disipar las dudas o confirmar la posibilidad de la existencia de un fraude o irregularidad. Identificado un indicador de fraude, será el momento de adoptar las medidas que se requieran para reaccionar de forma inmediata.











Teniendo en cuenta el ámbito de actuación de las entidades locales en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia se han de definir ciertas banderas como posible indicadores de alerta frente al fraude y la corrupción:



Evaluación de Riesgo. Catalogo de Banderas Rojas

Fase 2. Banderas Rojas

Ejemplos:

	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".				 <ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.). ● Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras /directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. ● Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. ● Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas.
	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.				 <ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros. ● Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios).
	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.				 <ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. ● Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado.
	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.				 <ul style="list-style-type: none"> ● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.
	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia				 <ul style="list-style-type: none"> ● Comparar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado o con los generalmente aceptados en contratos similares. ● Analizar las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados, si es posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (estudio de mercado, auditoría de costes, etc...).

Evaluación de Riesgo. Catalogo de Banderas Rojas

Fase 2. Banderas Rojas

Procedimiento interno de chequeo de posibles banderas rojas:

Un posible modelo de lista de comprobación de banderas rojas puede ser el siguiente:

LISTA DE COMPROBACIÓN BANDERAS ROJAS

Procedimiento (identificación del expediente).

Fecha de cumplimentación.

<i>Descripción de riesgos y banderas rojas</i>	<i>¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas?</i>			<i>Observaciones</i>	<i>Medidas adoptadas o a adoptar</i>
	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No aplica</i>		

Fase 3. Diseño del Sistema Antifraude

Con la finalidad de dotar a la entidad local de un Sistema completo Antifraude que permita asegurar la prevención, detección, corrección y persecución de los fraudes que puedan ser cometidos en su seno en la gestión de los fondos obtenidos, se ha de crear un sistema antifraude que contenga:

1. Diseño de un procedimiento de gestión de Canal de Comunicaciones
2. Diseño de Código Ético
3. Diseño de la Política de Regalos
4. Acta de nombramiento de la Unidad de análisis del fraude
5. Procedimiento de gestión del fraude.

Comité Antifraude. Funciones y composición



Comité Antifraude. Funciones y composición

Comité antifraude ¿Quién es y quienes lo componen?

El Comité Antifraude es el responsable del diseño de la estrategia de lucha contra el fraude, la elaboración del Plan Antifraude, su seguimiento, actualización y evaluación de su resultado. Se trata de un órgano colegiado formado por las siguientes personas:

Presidente

Secretario

N vocales (usualmente representen a las áreas jurídico, financiero, personas, presupuestario)



Comité Antifraude. Funciones y composición

Comité antifraude: Funciones

- Velar por la adecuada implementación de la política de lucha contra el fraude y del presente Plan.
- Supervisar y aprobar la evaluación de riesgos para los intereses financieros de la Unión.
- Supervisar el Plan de control elaborado por la Unidad control interno, de acuerdo con las directrices del Plan
- Supervisar los nuevos indicadores de riesgo a sumar a los ya previstos en este Plan, que pueda proponer la Unidad de control interno, al objeto de concretar la planificación de controles, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.
- Adoptar las medidas de corrección y persecución del fraude que se le atribuyen
- Supervisar las revisiones periódicas o ad hoc, realizadas por la Unidad de control interno, previstas en este Plan, elevando en su caso, al titular de la competencia de la EELL



Comité Antifraude. Funciones y composición

Unidad de control interno (opcional aunque conveniente)

Se trata de un órgano interno al que le corresponde la comprobación y análisis de los expedientes considerados de riesgo y, en su caso, realizar propuesta de medidas de prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.

Funciones:

- Elaborar un Plan de control interno, que elevará, para su supervisión, al Comité antifraude, así como las modificaciones y actualizaciones del Plan que estime pertinentes
- Ejecutar el Plan de control interno.
- Proponer al Comité antifraude medidas correctoras y de mejora de los procedimientos derivadas de los análisis realizados.
- Análisis y valoración de las comunicaciones de los posibles indicios de conflicto de intereses, fraude, corrupción y potenciales irregularidades.
- Adoptar las medidas de corrección y persecución del fraude que se le atribuyen en este Plan de medidas antifraude.



Implementación



Implementación del Plan Antifraude

¿Cómo se implementa y se hace seguimiento?

Medidas orientativas a implantar Plan Antifraude

Tipo	Medida	Responsable	Cuando
Prevención	Declaraciones Institucionales	Ayuntamiento	De manera preliminar
	Código Ético y de Buena Conducta	Comité Antifraude	
	Formación y concienciación a las personas empleadas	TBD	
	Cuestionario antifraude (ANEXO II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021).	Órgano gestor (Interventor/secretario)	Máx. 1 mes desde la entrada en vigor de la Orden Ministerial HFP 1030/2021.
	Autoevaluación del Riesgo	Órgano gestor (Interventor/secretario)	A la implantación
	Menciones a las medidas antifraude en el expediente	Órgano gestor (Interventor/secretario)	Durante tramitación de expediente
	Declaraciones responsables	Beneficiario/adjudicatario/tramitadores del expediente y miembros órganos de contratación	



Implementación del Plan Antifraude

¿Cómo se implementa y se hace seguimiento? Medidas a implantar Plan Antifraude

Tipo	Medida	Responsable	Cuando
Detección	Catalogo de Banderas rojas	Órgano Gestor	Máximo un mes a fecha de finalización de la actuación
	Denuncias (Procedimiento)	Cualquiera	Cualquier momento
	Check-list control Antifraude	Órgano Gestor	Máximo un mes a fecha de finalización de la actuación



Implementación del Plan Antifraude

¿Cómo se implementa y se hace seguimiento? Medidas a implantar Plan Antifraude

Tipo	Medida	Responsable	Cuando
Corrección y Persecución	Protocolo de corrección y persecución del fraude	Unidad de control interno, Comité Antifraude y órgano gestor	Una vez detectado el fraude
	Procedimiento de seguimiento	Unidad de control interno, Comité Antifraude y órgano gestor	
	Procedimiento de recuperación de fondos	Unidad de control interno, Comité Antifraude y órgano gestor	Cuando se haya confirmado el fraude
	Procedimiento de revisión	Órgano gestor (Interventor/secretario)	Caso de fraude efectivo o potencial muy probable





Rubén Heredia

- rheredia@zabala.es
- Teléfono: 91 4467652 / 603 781 375

Head of Public Procurement of Innovation

#InnovationWorks



Pamplona (sede central) · Barcelona · Bilbao · Bogotá · Bruselas · Burdeos · Londres ·
Madrid · París · Sevilla · Valencia · Vigo · Zaragoza